



**SOLICITUD DE PROLONGACIÓN DE
LA PERMANENCIA EN LA
SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO
PARA EL PTGAS FUNCIONARIO**

Ref.: PROL-SOL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombre:	D.N.I. o pasaporte:
Correo Electrónico:	Teléfono:

SOLICITO

La prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo, de acuerdo con el artículo 67 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 120 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en relación con el artículo 3.1.c) de la misma norma y el artículo 105 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 2.3 del mencionado Decreto.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

1. Esta solicitud debe presentarse con una antelación de al menos DOS MESES a la fecha en que se cumpla la edad de jubilación forzosa, a través del Registro Electrónico de la UGR (Solicitud Genérica). La presentación electrónica supone que la solicitud será fechada y firmada electrónicamente en el momento de su presentación.
2. La duración máxima del procedimiento será de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.
3. El límite máximo en dicha situación será hasta el cumplimiento de la edad de setenta años y su concesión se efectuará por periodos de un año renovables anualmente a solicitud de la persona interesada con una antelación de al menos dos meses a la fecha de finalización del anterior período de renovación concedido, declarándose de oficio, en caso contrario, la jubilación forzosa.
4. Una vez iniciado el periodo de prolongación, en el caso de que se decidiera poner fin a dicho periodo, se deberá comunicar al Servicio de PTGAS la fecha prevista para la jubilación forzosa por edad con una antelación mínima de dos meses a la fecha de jubilación solicitada.
5. La presente solicitud quedará sin efecto, procediendo a su archivo en el caso de que se le hubiera concedido la reducción extraordinaria de jornada para el personal de administración y servicios mayor de 60 años, establecida por Resolución de la Gerencia de 6 de febrero de 2017, al haber adquirido el compromiso de no permanecer en el servicio activo una vez alcanzada la edad que prevean las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad, entendiéndose por tanto, denegado por silencio administrativo.

El Sr. Gerente de la Universidad de Granada:

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados

Responsable	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Art. 6.1.c. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril.
Finalidad	Gestionar su solicitud de prolongación del servicio.
Destinatarios	No se prevén comunicaciones de datos.
Derechos	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos/guia/clausulas-informativas-sobre-proteccion-de-datos/recursos-humanos

